



# Gobierno Regional Ica



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0268 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, **19 MAYO 2011**

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 0044-2011-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR de fecha 14 de Enero del 2010;

Que, mediante Oficio N° 058-2011-GORE ICA/PPR del 25 de abril del presente año, formulado y suscrito por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, Dr. Guillermo Chang Martínez, solicitando que mediante acto resolutivo, se le autorice a llegar a una Conciliación Judicial en el juicio seguido por LEON EDUARDO CASTRO CANELA en contra de la Sub Región de Nasca, UGEL- Nasca, Consejería Regional de Nasca y Dirección Zonal de Comercio Exterior y Turismo de Nasca, sobre Desalojo, Exp. N° 2008-277 que se sigue por ante el Juzgado Civil de Nasca y Sec. Dr. Luis Polanco Ríos, en el sentido de que han aceptado la propuesta de concedernos un plazo de 120 días para la desocupación del inmueble donde se encuentran las entidades estatales mencionada en el Jr. Lima N° 300, conforme a lo coordinado con la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Memorando N° 135-2011-GORE-ICA/ORAJ, resultando que el propietario de dicho inmueble ha manifestado la conformidad en concedernos el plazo solicitado.

Que, el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, **previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales**";

Estando al Acta de fecha 16 de mayo de 2011, **que contiene el acuerdo de los Gerentes Regionales** y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Procurador Público Regional, abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, para que mediante acto resolutivo, se le autorice a llegar a una Conciliación Judicial en el juicio seguido por LEON EDUARDO CASTRO CANELA en contra de la Sub Región de Nasca,

